



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° **00716 -2015-A/MPMN**
Moquegua, **06 JUL. 2015**

VISTOS;

La Carta N°042-2015-CM, Carta N°060-2015-CORBA/RL, Informe N°359-2015-CNLLP-CC-OSLO-GM/MPMN, Informe N°1221-2015-OSLO/GM/MPMN, sobre Aprobación de Expediente de Ampliación de Plazo N°02 del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DEL MERCADO CENTRAL DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"**; Código SNIP 196586 y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, convocó a Licitación Pública LP N°01-2014-CEP/MPMN, de cuyo resultado se otorgó la Buena Pro al Consorcio Moquegua; suscribiendo el Contrato N°092-2014-GM-A/MPMN, de fecha 17 de Octubre del 2014; para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Salud en el puesto de Salud Mercado Central, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua" Código SNIP 196586; con un Plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que mediante Resolución de Alcaldía N°1070-2013-A/MPMN se aprueba el Expediente de la Obra **"MEJORAMIENTO DE A PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD MERCADO CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO , REGIÓN MOQUEGUA"**, por 240 días calendario.

Que mediante Resolución de Alcaldía N°560-2015-A/MPMN se aprueba e forma parcial la Ampliación de plazo N°01 en la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE A PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD MERCADO CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO , REGIÓN MOQUEGUA"**, por 45 días calendario.

Que, mediante Carta N°042-2015-CM el representante Legal remite el Informe solicitando Ampliación de Plazo N°02 de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DEL MERCADO CENTRAL DE MQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"**, por 02 días calendario. Con Carta N°060-2015-CORBA/RL recepcionada mediante Expediente N°021828-2015 de Mesa de Partes el Jefe de Supervisión de la Obras remite a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto el Expediente solicitando la Ampliación de Plazo N°02 del referido Proyecto indicando que la entidad deberá emitir la Resolución dentro de los 14 días de presentado el informe, por lo que se tendría que considerar este plazo desde su recepción en la Oficina de Supervisión. Con Proveído N°2778-OSLO/GM/MPMN de fecha 22 de junio de 2015 la Oficina de Supervisión y Liquidación deriva el Expediente al Coordinador de Contratos para su atención y Acción necesaria. Con **Informe N°359-2015-CNLLP-CC-OSLO-GM/MPMN** el Coordinador de Contratos informa a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra que de la evaluación realizada a dicho Expediente de solicitud de Ampliación de Plazo N°02 se concluye que la misma es procedente ya que se sustenta en causales de fuerza mayor derivadas de la paralización de ejecución de la obra por causa de Paro Macro Regional de 48 horas la misma que es acorde a lo dispuesto en el numeral 41.6 del artículo 41° de La Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobada mediante D.L. N°1017 ,modificado por la Ley N°29873 el cual establece que "El Contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por atrasos y





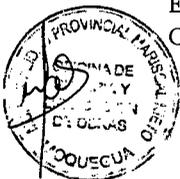
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual. Asimismo; es acorde a lo que establece el artículo 200 de la misma ley acotada la misma que indica que “... se podrá solicitar ampliación de Plazo pactado por cualquier de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista , siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de a solicitud de ampliación : ...5. Atrasos y/o Paralizaciones por causas no atribuibles a la contratista, 6. Atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. 7. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. De la misma forma la Empresa Contratista ha cumplido con observar y cumplir los requisitos del procedimiento de ampliación de plazo establecido en el artículo 201° del Reglamento de Contrataciones del Estado de aplicación supletoria a la ejecución del Convenio de Inversión Pública Local , acreditando mediante anotación en el cuaderno de obra el inicio, ocurrencia y término del hecho de la “Paralización de ejecución de obra a causa del Paro Macro Regional de 48 horas” que determina la causal invocada de caso fortuito o de fuerza mayor siendo las fechas 27 y 28 de mayo 2015, paralización de ejecución de obra que se encuentra registrada a folios 283 (27/05/2015) y 284 (29/05/2015) así como evidenciada según reportes periodísticos adjuntos. Por otro lado, la ampliación solicitada por la Empresa contratista está dentro del plazo legal de 15 días de concluido el hecho que motiva la causal de prórroga. Respecto al análisis de la afectación de la ruta crítica y de los medios probatorios según la supervisión considera cuantificar una prórroga de plazo adicional de dos días calendarios (02) necesarios para la culminación de la obra. Asimismo, la causal de caso fortuito o fuerza mayor según lo dispuesto por el artículo 1315 del Código Civil establece que debe existir tres elementos que deben existir para el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor que el hecho debe ser extraordinario, imprevisible e irresistible, por lo que el paro macro regional de 48 horas es un hecho extraordinario puesto que no es un hecho común o usual de ocurrencia diaria, de la misma forma es un hecho impredecible por lo que no sabía que tal evento sucedería al tiempo que la contratista con trajo la obligación así como durante la ejecución de la obra, es un hecho irresistible porque ocurrido el paro el personal obrero acató tal disposición, por lo que no fue posible mitigar la paralización de las actividades para cumplir con la obligación contraída. Por lo que Concluye que en mérito a los argumentos expuestos por la Empresa Consorcio ORBA según Carta N°060-2015-CORB/RL la Ampliación de Plazo N°02 solicitada por la Contratista es PROCEDENTE por una prórroga de dos (02) días de plazo para ejecutar el Proyecto. Recomendando se derive el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del correspondiente Acto Resolutivo y realizar la notificación correspondiente a la Empresa Contratista Consorcio Moquegua y Supervisión “Consorcio ORBA”.

Que mediante Informe N° 1221-2015-OSLO/GM/MPMN la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite la opinión favorable al Expediente de Ampliación de Plazo N°02 de la Obra **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DEL MERCADO CENTRAL DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA”**, por 02 días calendario y solicita disponga se proyecte la respectiva Resolución de Alcaldía para su aprobación y continuar con el trámite para su posterior registro en el Banco de proyectos. Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por el Decreto Legislativo N°1017, modificado mediante Ley N°29873 y su Reglamento aprobado mediante D.S.N°184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo 138-2012-EF; en pleno uso de las facultades conferidas en el numeral 17 del artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada a la presentación de la solicitud el Expediente de Ampliación del Plazo N°02 de la Obra **“MEJORAMIENTO DE A PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD MERCADO CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO , REGIÓN MOQUEGUA”**, con Código SNIP 196586 por un periodo de 02 días calendarios adicionales de ejecución, que sumados al Plazo Inicial más la Ampliación de Plazos N° 1, se tiene un total de 287 días calendarios, la misma que no genera mayor asignación de recursos, cuyo expediente forma parte de la presente Resolución y cuenta con un (01) anillado y hojas sueltas a treintinueve (31) folios . De acuerdo al siguiente detalle :





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Proyecto : “Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Salud en el Puesto de Salud Mercado Central, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua”.

Código : 196586

Modalidad de Ejecución : Obra por Contrata

Ejecutor : Consorcio Moquegua (Contrato N°0092-2014-GM-A/MPMN)

Supervisor : Consorcio ORBA (Contrato N°104-2014-GM-A/MPMN)

Aprobación de Exp.Téc. : R. A. N° 1070-2013-A/MPMN (03/02/2012)

Presupuesto : S/. 5'154,275.60 Nuevos Soles

Presupuesto Adicional N°01 : S/. 70,684.58 Nuevos Soles

Plazo de Ejecución Programado : 240 Días Calendarios (sg. Exp. Técnico)

Ampliación de Plazo N° 01 : 045 Días Calendarios (R.A.N°0560-2015-A/MPMN)

Ampliación de Plazo N° 02 : 02 Días Calendarios

Motivo : Por hechos de características extraordinarias, imprevisibles e irresistibles considerados como “caso fortuito o fuerza mayor” no imputables a la Empresa Contratista.

Fecha de Inicio : 10/12/2014

Fecha Culminación contractual : 06/08/2014

Fecha Culminación N°1 Ampliac. : 20/09/2015

Fecha Culminación /vigente : 22/09/2015



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR con eficacia anticipada la ejecución del Expediente de Ampliación de Plazo N°02 de la Obra “MEJORAMIENTO DE A PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD MERCADO CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO , REGIÓN MOQUEGUA”, con Código SNIP 196586 por un periodo de 02 días calendarios adicionales.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

HIQM/A/MPMN
JCCC/GAJ/MPMN
Lsat/GAJ
c.c.: GM
GPP
GAJ
GA
GIP
OSLO
CM
CO
Arch.